



Aa014456104

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489) _____
DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE ABRIL _____
DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y
CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. _____

NOTARIA CÓDIGO 1100100044

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN SIN CUANTÍA _____

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO

NOMBRE

No. de Identificación

NORMA KARINA PRIETO JOYA

C.C. 52.198.239

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiun (21) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), ante mi, **JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ**, Notario Cuarenta y Cuatro (44) Encargado del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., se otorga la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: _____

compareció, con minuta escrita, la señora **NORMA KARINA PRIETO JOYA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C. No. 52.198.239 de Bogotá, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, y manifestó:

PRIMERO: Que entrega para su protocolización los siguientes documentos, destinados a la inscripción de la Señora **NORMA CECILIA RIVERA DEL PIELAGO DE ZUÑIGA**, ciudadana peruana, identificada con el pasaporte peruano No 6138692, como apoderada de la Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico **SWISSCONTACT**, así: a) Poder otorgado por **FLORIAN BERNHARD MEISTER**, identificado con el pasaporte suizo No X4405984, en su condición de sub-gerente general de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico **SWISSCONTACT** y **BENJAMIN LUKAS LANG**, identificado con el pasaporte suizo No X0844562 en su condición de Director

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Escritura No. 1489 del 21 de Abril de 2014 en la Notaría Cuarenta y Cuatro del Circulo de Bogotá, D.C. Notario Jaime Alberto Bello Gutierrez

Escritura No. 1489 del 21 de Abril de 2014 en la Notaría Cuarenta y Cuatro del Circulo de Bogotá, D.C. Notario Jaime Alberto Bello Gutierrez

para América Latina de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico **SWISSCONTACT** a la Señora **NORMA CECILIA RIVERA DEL PIELAGO**, ciudadana peruana, identificada con el pasaporte No 6138692, con residencia actual en Lima; Perú, en la dirección Av. César Vallejo 1363-E, Lince, para que actúe como apoderada en Colombia de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico **SWISSCONTACT**; debidamente autenticados, apostillados y en idioma español, b) Copia de los documentos de identidad de **NORMA CECILIA RIVERA DEL PIELAGO DE ZUÑIGA** y **NORMA KARINA PRIETO JOYA**.

SEGUNDO: Que en virtud de lo expuesto el suscrito Notario declara **PROTOCOLIZADO** los documentos en mención formando parte del protocolo del año cursante y así se surtan los efectos legales y los interesados puedan obtener las copias que sean necesarias.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

NOTA 1: Se advirtió a el (la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6º) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(eron) en otorgar el presente instrumento público.

LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3) Conocen la ley y saben que la Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

En consecuencia La Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la



República de Colombia



Aa014456078

3

notaría. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, La Notaria, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a la parte sobre la importancia del Acto Jurídico. Le han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y le han instado para que analice nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae y el texto de la escritura para lo cual exonera a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firma. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel Notarial con códigos de seguridad números: Aa014456104. / Aa014456078

DERECHOS NOTARIALES \$ 68.550 /
IVA \$ 10.968 /
SUPERINTENDENCIA: \$ 4.600 /
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 4.600

RESOLUCIÓN 88 DE 2014.

Pa: el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

25/02/2014 10202-KG-a8x0B65E



Ca05350958E

JOHAN LILIANA BARRALES CARDENAS
14/02/2014 14:22:29
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Cardena s.a.

Cardena s.a.

Norma Prieto

NORMA KARINA PRIETO JOYA

C.C. 52'198.239 *B+L*

TELÉFONO: 6911614 CEL: 301 477 6004

DIRECCIÓN *Calle* 97#10-25 OF 402

ESTADO CIVIL: *Soltera*

CORREO ELECTRÓNICO *normap@swissentad.org.co*

ACTIVIDAD ECONÓMICA *9799*



Huella índice derecho

[Handwritten signature]

JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

JOHAN/T1625

PODER

NO 1489

La Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico SWISSCONTACT, (en adelante LA FUNDACIÓN), entidad sin ánimo de lucro organizada y existente bajo la leyes del Cantón de Zúrich, Federación Suiza, con domicilio principal en Hardturmstrasse 123, 8005 Zúrich, inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia mediante la Resolución No. 6044 del 07 de Diciembre de 2010 con NIT: 900.406.473-9, debidamente representada por el Sub-Gerente General señor Florian Bernhard Meister, con pasaporte suizo No. X4405984; y el Director América Latina señor Benjamin Lukas Lang, con pasaporte suizo No. X0844562, otorgan poder a la señora Norma Cecilia Rivera del Piélagó, ciudadana peruana, identificada con el pasaporte No. 6138692, residente en Lima, Perú, en la dirección Av. César Vallejo 1363-E, Lince, con el fin de que represente a LA FUNDACIÓN en Colombia, investido de las facultades especiales enunciadas más adelante.

Este poder comprende expresamente y sin limitaciones diferentes a las aquí consignadas y las establecidas en los estatutos sociales y en la ley colombiana, la facultad de representar legalmente a LA FUNDACIÓN ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, acudiendo a un abogado cuando la ley así se lo exija y le prohíba actuar en nombre propio. Pudiendo realizar toda clase de actos y contratos, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Cumplir con todos los requerimientos y trámites legales para que LA FUNDACIÓN pueda operar en Colombia y desarrollar el objeto para el cual está creada esta fundación.
- b) Contratar el personal requerido para estos efectos y suscribir todos los contratos y acuerdos relacionados con dicha operación, incluyendo de ser necesario la apertura de cuentas corrientes o de ahorro así como las demás operaciones bancarias de cualquier clase.
- c) Representar a LA FUNDACIÓN, ante todas las autoridades administrativas, fiscales, judiciales o de policía de la República de Colombia, así como ante cualquier otra autoridad, ante organismos nacionales o extranjeros de cooperación bilateral o multilateral, así como ante terceros en general, en toda clase de asuntos en cuanto sea necesario para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN en Colombia.

Swiss contact
Swiss Foundation for
Technical Cooperation

Hardturmstrasse 123
CH-8005 Zürich

Tel +41 44 451 17 17
Fax +41 44 451 17 97

info@swisscontact.ch
www.swisscontact.org



JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
EMERGADA



Ca063500501

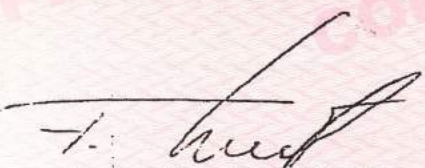
25/02/2014 10:20:18 a.m. OXCB5BKK




- d) Ejercer ante dichas autoridades o terceros todas las acciones necesarias para dicho propósito y para defender a LA FUNDACIÓN ante cualquier clase de demandas, procedimientos o reclamos, frente a cualquier Corte o Tribunal judicial o administrativo, o agencias de la República de Colombia, retirar dichas demandas, procedimientos o reclamos y transigirlos si fuere el caso.
- e) Cumplir con todos los requerimientos y tomar las medidas que se consideren apropiadas y necesarias para obtener la mayor protección de los intereses de LA FUNDACIÓN y garantizar que opere legalmente en el territorio de la República de Colombia.
- f) Suscribir toda clase contratos civiles, laborales o comerciales así como asociarse con otras entidades públicas o privadas para beneficio de LA FUNDACIÓN y en desarrollo de sus fines sociales, intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas con los mismos fines citados.
- g) Sustituir en todo o en parte a otra persona el presente poder, con la advertencia de que cualquier poder así otorgado puede ser revocado a voluntad de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico SWISSCONTACT, la cual se reserva el derecho de revocar todos o cualquiera de dichos poderes.
- h) Ejercer las funciones establecidas en el Artículo 58 del Código General del Proceso y, en general, para asumir la personería de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico SWISSCONTACT.

A partir de la inscripción de la nueva apoderada ante la Cámara de Comercio, y con el otorgamiento del presente poder, se entenderá revocado el que venía ejerciendo el señor Philipp Erich Schneuwly.

Suscrito en constancia a los 20 días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).


Florian Bernhart Meister
Sub-Gerente General
Swisscontact


Benjamin Lukas Lang
Director América Latina
Swisscontact

Legalización oficial al dorso

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso, colocadas en nuestra presencia de los

Señor **Florian Bernhard MEISTER**, ciudadano Suizo de Sumiswald/BE, en Horgen, Suiza, identificó mediante carnet de identidad,

Señor **Benjamin Lukas LANG**, ciudadano Suizo de Märstetten/TG, en Uster, Suiza, identificó mediante carnet de identidad,

registrados en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como personas con poder de firma colectiva entre dos por

Swisscontact, Schweizerische Stiftung für technische Entwicklungszusammenarbeit, fundación con sede principal en Zürich.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Zürich, 20 de marzo de 2014
BK no. 40807--10/rc
Tasa CHF 60.00



NOTARIAT ZÜRICH (ALTSTADT).

M. Müller-Smit, Notario

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Canton de Zurich
Confederación Suiza, Canton de Zurich
El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por Marius Müller-Smit
foi assinado por
3. Actuando en calidad de Notario
na sua qualidade de
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto de selo/carimbo de (da)
Notaria Zürich (Altstadt)

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique
6. El/no día 20. März 2014
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número/sob o No. 729/1214

9. Sello/timbre/selo/carimbo
10. Firma/Assinatura



S. Overkott



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

102048889X84C/C

25/02/2014



Ca063500544

SEÑOR LILIANA BARRALES CARDENAS
SECRETARIA CUARENTA Y CINCO
BOGOTÁ

Cadenasa. No. 80000000

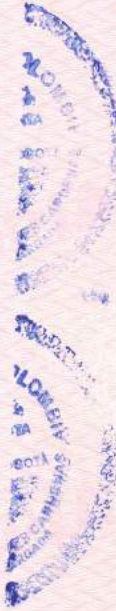
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630,799-8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10203059K8a5XCB8
25/02/2014



ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 1489 DE FECHA 21 DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE (2014) QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE
EXPIDE EN 05 HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41
Decreto 2148/1983).DF

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy 23 del mes de **ABRIL** del año 2014



JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
BOGOTA D.C.

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS
COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION
PENAL**